

ANUNCIO de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, mediante el que se notifica a los interesados el requerimiento para el trámite de subsanación con relación a la ayuda prevista en la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se disponen en la Comunidad Autónoma de Andalucía las particularidades de la convocatoria de ayudas previstas en el Real Decreto 508/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas en el ejercicio 2020 a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización de corderos y cabritos, durante los meses de marzo y abril, como consecuencia de las limitaciones impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.

Por el presente anuncio, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados procede a la notificación mediante publicación del requerimiento para el trámite de subsanación con relación a la ayuda prevista en la Orden de 23 de octubre de 2020, tal y como establecen los apartados cuatro y séptimo del artículo 10 de la misma, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Los ganaderos que se relacionan en el listado anexo, con detalle de nombre y apellidos, NIF, número de expediente de la Solicitud Única 2020 y Delegación Territorial, **deberán presentar en el plazo de 10 días una declaración responsable** sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, de no haber solicitado ni recibido ayudas de "mínimis", o en su caso no haber solicitado y/o recibido durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, ayudas sujetas al régimen de mínimis de conformidad con los Reglamentos comunitarios aplicables, conforme al **modelo que figura en el anexo de la Orden de 23 de octubre de 2020**. El formulario normalizado está accesible para su descarga en desde la URL: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/23114/como-solicitar.html>.

La documentación correspondiente deberá presentarla, preferentemente, a través de la aplicación del Portal del Ciudadano (GPI) del Sistema de Gestión de Ayudas SGA, mediante la **firma y registro de una 'Alegación general a la Solicitud Única'**, en la que deberá adjuntar el citado anexo con documento Código 1214: Declaración responsable, artículos 3.3 y 9.3 de la Orden de 23 de octubre de 2020, BOJA N°214, subvención estatal a explotaciones ovinas y caprinas con dificultad de comercializar corderos/cabritos por COVID-19, a través del portal del ciudadano en el siguiente enlace: <https://ws108.juntadeandalucia.es/SgaGpi/inicio/inicioAplicacion.action>, en el que para acceder deberá disponer de certificado digital o DNI electrónico, o en el registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la provincia donde se gestiona su expediente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la falta de presentación de la documentación referida en el plazo indicado, conllevará el desistimiento de la ayuda, procediéndose a dictar resolución de desistimiento y archivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la citada norma.

Por otra parte, para obtener este pago complementario, además de presentar la documentación requerida a través del presente anuncio, deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 23 de octubre de 2020 para ser beneficiario de la ayuda y en particular, ser titular de una explotación de ovino con una clasificación zootécnica de «reproducción para la producción de carne», «reproducción para la producción de leche» o «reproducción para producción mixta» con más de 50 hembras reproductoras, o en su caso, de una explotación de caprino con una clasificación zootécnica de «reproducción para la producción de carne», «reproducción para la producción de leche» o «reproducción para producción mixta» con más de 30 hembras reproductoras, en ambos casos, conforme a la última declaración censal obligatoria establecida en el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

Por último indicar que este requerimiento se efectúa sin perjuicio de las posibles incidencias que pudieran afectar a los expedientes en futuras verificaciones

Este anuncio, junto con el listado de solicitantes, están expuestos en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/23114/datos-basicos.html>

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

FDO.: María Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	20/11/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu9120FWkDXn8htJooTwwGJP0Su	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	